PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Según la disposición adicional duodécima de la Ley de Contratos del Sector Público, con respecto al cómputo de plazos, "Los plazos establecidos por días en esta Ley se entenderán referidos a días naturales, salvo que en la misma se indique expresamente que solo deben computarse los días hábiles. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente". Es decir, al ser el último día del plazo domingo 12 de mayo, y por lo tanto inhábil, el plazo se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente, el **lunes día 13 de mayo, a las 14:00 horas.**

No obstante, dado que la Plataforma de Contratación a veces presenta problemas, se recomienda encarecidamente no esperar al último día de plazo para presentar las ofertas.